



REF: Aprueba contrato de prestación de servicios, proveedor Claro Chile S.A. según Licitación Pública N° 4595-57-LE15 "SERVICIO TELEFONIA E INTERNET MOVIL PARA ESCUELAS DE LA COMUNA Y DAEM COIHUECO".

DECRETO: N.º 3802
COIHUECO : 15 JUN 2015

VISTOS:

- 1.- D.F.L. N° 1/19.704, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", publicada en el Diario Oficial de fecha 26 de Julio del 2006.
- 2.- Ley N° 19.886 de fecha 29 Agosto de 2003, "Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios", Publicada en el Diario Oficial con fecha del 30 de Julio de 2003.
- 3.- El Reglamento de La misma Ley N° 19.886 contenido en el D.S. N° 250 del 24 de Septiembre de 2004 modificado por el Decreto N° 1562 D.O. del 20 de Abril de 2006.

CONSIDERANDO:

- 1.- El Decreto Alcaldicio 2285 del 20-05-2009. Reglamento de Contrataciones, Concesiones y Adquisiciones que fijan procedimientos:
- 2.- D.A. N° 2889 del 07 mayo 2015 que aprueba adjudicación licitación pública N°4595-57-LE15.
- 3.- Contrato de prestación de servicios entre Ilustre Municipalidad de Coihueco, Departamento de Educación y proveedor "Claro Chile S.A". RUT: 96.799.250-K

DECRETO:

- 1.- **APRUEBA:** Contrato de prestación de servicios según licitación N° 4595-57-LE15 de "SERVICIO TELEFONIA E INTERNET MOVIL PARA ESCUELAS DE LA COMUNA Y DAEM COIHUECO" entre I. Municipalidad de Coihueco, DAEM y proveedor Claro Chile S.A RUT: 96.799.250-K.
- 2.- **AUTORIZA:** Orden de Compra Electrónica al proveedor indicado anteriormente por un monto de \$11.866.500 impuesto incluido, por un periodo de 18 meses. (\$656.250 por mes)
- 3.- **PUBLÍQUESE:** Adjudicación Pública, en el Sistema de Compras y Contrataciones Públicas a través del portal www.mercadopublico.cl
- 4.- **IMPÚTESE:** El gasto a la cuenta Fondo SEP.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



CRISTIAN GUTIERREZ VALLEJOS
★ Secretario Municipal



ALFONSO CHANDIA ALARCÓN
ALCALDE

RSD/PLN/FP/R/FPL/rca.-
DISTRIBUCION:

- DAEM
- SECRETARÍA MUNICIPAL.
- ADQUISICIONES DAEM.

15062015

Vº Bº FINANZAS
EXISTE DISPONIBILIDAD
FINANCIERA EN: Fondo SEP

2015

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS TELEFONIA E INTERNET MOVIL ESCUELAS DE
LA COMUNA Y DEPENDENCIAS DAEM**

Y

**CLARO CHILE S.A
SEGÚN LICITACION PUBLICA Nº 4595-57-LE15**

En Coihueco, República de Chile, a 08 de Junio de 2015, entre la I. Municipalidad de Coihueco, Departamento de Educación Municipal, RUT Nº 69.141.101-K en adelante "DAEM", representada por su Alcalde, don CARLOS CHANDIA ALARCON, RUT [REDACTED] ambos domiciliados en calle Av. Prat Nº 1675; por una parte, y, por la otra, empresa de servicios CLARO CHILE S.A, RUT Nº 96.799.250-K. Representada legalmente por don IVAN VEGA VICTORIANO, RUN Nº 10.436.968-5 y don EMILIO ALVARADO ARENAS, RUN Nº 8.014.356-7 en adelante "El Proveedor", domiciliado en Av. El Salto #5450 comuna de Huechuraba, Santiago, Región Metropolitana, se ha convenido en el siguiente contrato de prestación de servicios:

PRIMERO: Por el presente acto, Ilustre Municipalidad de Coihueco, Departamento de Educación Municipal, contratará al proveedor para que preste servicios de telefonía e internet móvil para escuelas de la comuna y dependencias Daem cumpliendo las siguientes condiciones:

1.- Desarrollar la habilitación de 27 líneas de telefonía e internet móvil y la correspondiente entrega de 27 equipos nuevos de tipo Smartphone para el correcto funcionamiento del servicio.

Claro Chile S.A, dando cumplimiento estricto a su oferta presentada en licitación pública nº 4595-57-LE15 habilitará 27 líneas telefónicas nuevas y la entrega de 22 terminales de comunicación marca Motorola Moto E 2da generación XT1527 y 5 terminales de comunicación Apple iPhone 4 8GB, equipos que cumplen con la finalidad de transmitir comunicaciones de voz y datos.

SEGUNDO: La oferta económica y técnica presentada por la empresa Claro Chile S.A, así como las bases administrativas, técnicas y/o especiales se entenderán parte integrante de este contrato y ninguna de ellas estará afectada a modificaciones durante la validez de la prestación del servicio.

TERCERO: Claro Chile S.A proveerá de un servicio de voz con una cantidad de 13.500 minutos libres y minutos ilimitados grupales mensuales, así como también de un Servicio Gestor Corporativo Web, herramienta que facilitara la distribución y control de los minutos asignados a cada una de las diferentes líneas.

CUARTO: La entrega de terminales de comunicación, los chip y servicio de gestor corporativo no tendrán costo alguno para Daem Coihueco según lo presentado en oferta técnica y económica por el proveedor en la licitación pública nº 4595-57-LE15.

QUINTO: El servicio tendrá un costo de \$11.866.500 de chilenos con impuesto incluido que se entiende como valor total de la prestación, el cual se desglosara en 18 pagos mensuales iguales de \$659.250 de pesos chilenos, con impuesto incluido, cargados al ítem Presupuesto SEP.

Se extenderá desde el portal mercadopublico.cl una orden de compra electrónica por el monto total de la prestación y el proveedor deberá mensualmente emitir factura por el monto mensual del servicio, considerando cuotas mensuales de pago desde la 01 a la 18.

SEXTO: El proveedor deberá ingresar una nueva garantía a la firma del contrato por el concepto de "GARANTIZAR FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, SUMINISTRO TELEFONIA E INTERNET MOVIL" por un monto de \$2.000.000 mediante boleta de garantía N°0265814 del Banco BCI. El Daem estará facultado para hacer efectivo el cobro de dicha garantía frente a cualquier incumplimiento por parte del proveedor.

SEPTIMO: El presente contrato empezará a regir desde el 01 de marzo de 2015 y durará hasta el día 01 de marzo de 2016, considerando siempre una duración máxima de 18 meses. Una vez cumplido el plazo se extinguirá cualquier relación contractual entre Claro Chile S.A y Daem.

SEXTO: El incumplimiento de las cláusulas antes descritas, faculta a la I. Municipalidad de Coihueco, Departamento de Educación a poner término anticipado al presente contrato.

SEPTIMO: El presente contrato se firma en tres ejemplares, quedando uno en poder del proveedor.

PERSONERÍA:

La personería de don CARLOS CHANDIA ALARCON, Rut N° [REDACTED] para actuar en representación de LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COIHUECO consta de Decreto Alcaldicio N° 6845 de fecha 06 de diciembre de 2012.

La personería de los representantes de CLARO CHILE S.A. consta en escritura pública de fecha 7 de Marzo de 2014 otorgada en la notaría de Santiago de don Cosme Gomila Gatica.

EMILIO ALVARADO ARENAS // IVÁN VEGA VICTORIANO
CLARO CHILE S.A
96.799.250-K


CARLOS CHANDIA ALARCON
ALCALDE

Coihueco, JUNIO 2015